

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230998

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 18/12/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°086 DE 2023 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE FACTURAS

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
245020804	Proceso de lecturas, cortes, reconexiones e instalacion	234,000,000.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		234,000,000.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Versión: 14 2023-08-16

Fecha del estudio	12/12/2023
-------------------	------------

Objeto de la contratación

Adición y prórroga No. 1 al contrato 086 de 2023, el cual tiene por objeto: "Realizar la prestación de los servicios de lectura digital, crítica digital de medidores de acueducto, reparto de las facturas del servicio de acueducto y alcantarillado, suspensión del servicio de acueducto, reinstalación, corte del servicio de acueducto, reconexión, reinstalaciones, visitas de cartera y demás actividades comerciales en las seccionales de Aguadas, Anserma, Arauca, Arma, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, Guarinocito, Kilometro 41, La Dorada, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria y Viterbo".

Requerimiento previo

No Aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empocaldas S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima Comercial de nacionalidad colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Ciudad y Territorio, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

Resulta necesario para Empocaldas S.A. E.S.P., realizar la adición y prórroga No. 1 al contrato 086 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$234.000.000) y hasta el 31 de enero de 2024 en razón de garantizar que las actividades principales del proceso comercial, las cuales tienen carácter misional y estipuladas por la Ley 142 de 1994, labores que no pueden ser suspendidas y deben tener continuidad porque afectarían de manera grave la prestación del servicio.

Adicionalmente en acta firmada del 24 de noviembre de 2023, las partes acordaron reforzar las actividades del mes de diciembre de 2023, mediante el ingreso de 11 operarios adicionales en los municipios de Aguadas (1), Anserma (2), Belalcázar (1), Chinchiná (3), Neira (1), Riosucio (1), Risaralda (1) y Salamina (1), justificándose en los festivos y dominicales en los que se requiere ejecutar actividades a fin de cumplir con el cronograma acordado, la rotación de personal que se ha presentado por parte del contratista lo cual dificulta el cumplimiento óptimo de las actividades comerciales, así mismo la programación en la distribución de volantes en las seccionales de Supía y Viterbo para el mes de diciembre lo que genera mayor carga y presión en los tiempos de ejecución de las actividades.

Necesidad

Dicha acta se sustentó mediante el clausulado del mismo contrato que dispone en el numeral 4.2. de los términos de referencia de la Solicitud Pública de Ofertas No. 005, lo siguiente:

"En caso de necesitar un número mayor de auxiliares de terreno por necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. esta reconocerá el valor del número de estos que realmente ejecuten las labores, previo acuerdo con los interventores designados por la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (...)"

Y agrega:

"Se debe aclarar que la cantidad de trabajadores por municipio puede variar en cualquier momento por disposición del JEFE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL a medida que se vaya perfeccionando el contrato"

Adicionalmente, la CLÁUSULA CUARTA del contrato 086 de 2023, expresa:

"PERSONAL REQUERIDO (...) En caso de cambio del número de auxiliares de terreno EMPOCALDAS S.A. E.S.P. reconocerá el valor del número de estos que realmente ejecuten las labores, previo acuerdo con los supervisores designados por la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (...)"

En virtud de lo anterior, se hace necesario contar con un equipo de trabajo que realice los procesos de lectura y crítica digital, reparto de facturas, suspensiones, reinstalaciones, reconexiones, visitas y entrega de notificaciones, entre otras actividades que forman parte de los procesos de gestión de ingresos comerciales que demanda la empresa para su normal funcionamiento y cumplimiento de su misión.

Conveniencia

Para Empocaldas S.A. E.S.P., es conveniente realizar la adición y prórroga No. 1 para continuar con las actividades contratadas en las áreas de cobertura de prestación de los servicios públicos en las 24 seccionales. Adicionalmente, es importante precisar que el Departamento Comercial cuenta con un cronograma que debe cumplirse de forma eficiente por la recurrencia de las actividades y la misma misionalidad de estas, además que no pueden ser suspendidas por el hecho de representar ingresos comerciales para la empresa que conllevan a garantizarle al suscriptor una medición efectiva del consumo suministrado y cobros justos en la factura de servicios públicos y a su vez la entrega oportuna de estas a cada uno de los suscriptores en las 24 seccionales.

Por tal motivo, es conveniente contar con un personal externo con experiencia para el desarrollo de las actividades mencionadas en el objeto del contrato.

Oportunidad

Para Empocaldas S.A. E.S.P., es oportuno realizar la adición y prórroga No. 1, dado que con el desarrollo de estas actividades la empresa está cumpliendo los tiempos en los meses de diciembre y enero, los cuales están establecidos en el sector, por medio de la Ley 142 de 1994. A su vez, se debe adelantar su ejecución con un personal externo dado que en la planta de personal no se cuenta con este tipo de perfil. Personal que debe ser idóneo y conocedores del territorio, dada la precariedad en la nomenclatura de calles, manzanas y barrios en muchos de los municipios del departamento lo que dificulta la ubicación de los suscriptores por lo cual debe realizarse con puntos de referencia u otro tipo de indicaciones para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o servicio

El proponente deberá certificar la existencia de infraestructura establecida y capacidad instalada en los 20 municipios, los 3 corregimientos y 1 centro poblado descritos en el objeto del contrato.
- El proponente deberá certificar la atención presencial en los centros de pago con un amplio horario de atención para garantizar el buen servicio y trato digno al usuario.
- El proponente deberá certificar en la seccional de La Dorada la existencia de mínimo 40 centros de pago, mientras que en la seccional Chinchiná se deberá certificar la existencia de mínimo 30 centros de pago. Esto de acuerdo con el número de suscriptores y población total en ambos municipios.
- El proponente deberá certificar la posibilidad de realizar la implementación de un protocolo web service para la aplicación automática de los pagos en el sistema comercial de Empocaldas. Esto deberá implementarse durante el primer mes y medio de la ejecución del contrato.

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
1				

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

El proponente deberá allegar certificación que acredite la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato, allegando certificación que acredite, que ha prestado durante un periodo mínimo de cinco años los servicios descritos anteriormente en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 90.000 suscriptores.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
Presupuesto Oficial			-

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
234.000.000	234.000.000	234.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
245020804	Proceso de Lecturas, Cortes, Reconexiones e instalación	234.000.000
	TOTAL CDP	234.000.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Aplica												
<p> Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que le entregue la empresa.
Lectura de todos los medidores con que cuentan los suscriptores y los que vayan ingresando durante el desarrollo del contrato.
Realizar toda la crítica restante del proceso de lectura de acuerdo con el procedimiento interno número PRO-CS-06 Versión 7 de Agosto de 2020.
Dar dotaciones al personal por lo menos 3 veces al año, para dar cumplimiento con el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 230.
Entrega de constancia de lectura al usuario en el momento de realizar las mismas y/o cuando sea requerido por el administrador o el Departamento Comercial de Empocaldas S.A E.S.P.

Capacitar al personal que ingrese y enviar evidencia mensual como soporte en la cuenta de cobro al supervisor.
El personal delegado en este contrato no podrá desarrollar otras actividades que no sean únicas y exclusivas de este contrato.
Se aplicaran descuentos por los errores de lectura sin reclamación, lectura con reclamación, error en la entrega de factura, error en la suspensión del servicio.
Verificación de lecturas cuando sea requerido por el Administrador de la seccional.
Toma de relecturas cuando sea requerido por el supervisor, administrador o por el Departamento Comercial.
Reparto de facturación (incluye organización de la facturación por orden de entrega, dirección o rutas), retiro de obstáculos, notificaciones, reparto de volantes y otros que sean necesarios entregar por Empocaldas S.A E.S.P
El contratista tendrá la obligación de realizar la suspensión o reinstalación del servicio al 100% por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes.
Cortes y reconexión del servicio (se realizara de acuerdo con las condiciones señaladas en el contrato de condiciones uniformes.
Visita de suspensiones programadas por parte del administrador o Del Departamento Comercial de Empocaldas S.A E.S.P. Tomando lectura del medidor y fecha de pago de la factura que presenta el usuario.
Visita de revisión de cartera, en la que el contratista deberá hacer todas las visitas correspondientes que le indiquen el administrador, el jefe de la sección de cartera o el jefe del departamento comercial (Verificar si el servicio se encuentra suspendido e informar si encuentra anomalías en la prestación del servicio y hacer firmar el acta de visita del usuario).
Entrega de volantes que sean simultáneos a la entrega de facturas o a la lectura de medidores, que le indique cualquier Departamento de Empocaldas S.A E.S.P, sin importar si no son simultáneos a la entrega de las facturas o a la entrega de medidores.
Utilizar el personal idóneo en dichas labores en la cantidad y perfil que requiera la empresa.
Entregar al supervisor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de un trabajador con autoliquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro con algún trabajador con autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
Comunicar e informar sobre los posibles fraudes, contrabandos, instalaciones en mal estado, anomalías detectadas con el medidor o acometida del usuario, daños en las redes matrices de acueducto y alcantarillado que detecte el desarrollo de las labores y todas las anomalías e información que sea de interés para EMPOCALDAS S.A E.S.P, estas anomalías deben ser reportadas al Jefe del Departamento Comercial y al administrador correspondiente.
El personal contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este.
El carnet de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cedula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "Empocaldas S.A E.S.P Contratista".
El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y dotaciones de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención de la fuente y demás costos que impliquen la ejecución del contrato.
El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores a su cargo.
Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica la empresa.
El personal del Contratista no podrá realizar trabajos diferentes a no ser que sean ordenados por EMPOCALDAS (Ejemplo, instalaciones, o reparaciones internas a usuarios o a fines) ni en la jornada laboral ni en su tiempo libre.
El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas a las interventorías y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento.
En caso de daños o perjuicios causados por el personal del contratista al usuario, el contratista deberá asumir todos los costos generados.
Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente y se le deben reconocer todas las prestaciones sociales de ley.
El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades específicas en el contrato.
Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato.
El contratista reconocerá a sus trabajadores, un valor de viáticos mensuales de acuerdo con los desplazamientos que deba realizar desde su municipio de residencia hasta otro municipio de la zona en la que estén asignados, para la realización de las actividades comerciales, reconocerá el valor de los viáticos. Los desplazamientos de los auxiliares serán acordados por los interventores técnicos y administrativos.
El contratista deberá suministrar al personal a su cargo en todas las seccionales planes para 44 equipos de datos móviles, con datos móviles y
Los equipos terminales para el desempeño de las actividades deberán ser asegurados por el contratista ante los posibles daños de dichos equipos.
El contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos de: Oficina, secretaria, Papelería, correo y demás gastos administración, que se generen dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: 24 seccionales donde Empocaldas S.A. E.S.P presta sus servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluida la sede principal Manizales.

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, hasta el 31 de Enero de 2024.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
RUBIELA FONSECA ARIAS	JEFE SECCIÓN DE FACTURACIÓN

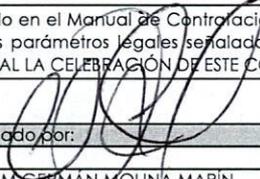
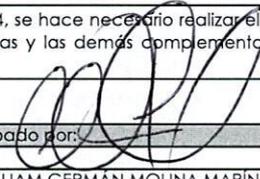
GARANTÍAS

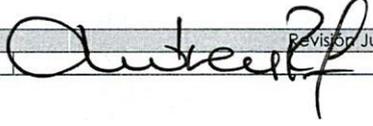
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato		
Suministros		No aplica
Arrendamiento		No aplica
Obra		No aplica
Consultoría		No aplica
Prestación de Servicio		Aplica
Interventoría		No aplica
Compra Venta		No aplica
Orden de compra o Servicio		No aplica
Convenio Inter-Administrativo		No aplica
Contrato Inter-Administrativo		No aplica
Otro (Sustracción de dineros o incendio, Manejo, Transporte de valores)		No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN	Nombre	WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Revisión Jurídica (Secretaría General)		
Firma		Nombre
		LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empecaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

1700-2023-IE-00004971

Manizales, 18 de Diciembre de 2023

Señor

LUIS FELIPE GOMEZ GUTIERREZ

Representante Legal

Consortio Servicio de Ingeniería.

Manizales, Caldas

Referencia: SOLICITUD ADICION N°1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 086 DE 2023

La presente con el fin de solicitarle se autorice la Adición N°1 y Prórroga No. 1 al Contrato N°086 de 2023 que tiene como objeto:

REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, REINTALACIONES, VISITAS DE CARTERA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS SECCIONALES DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCÁZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, SAN JOSÉ, SUPÍA, VICTORIA Y VITERBO.

Para continuar con la prestación de los servicios de lectura digital, critica digital de medidores de acueducto, en todos y cada uno de las seccionales donde se presta el servicio de acueducto, el cual es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta lectura tanto para la Empresa como para el Suscriptor.

Por lo anterior y al verificar el saldo que se tiene a Noviembre 30 de 2023 por ejecutar de **\$\$ 177.989.573**, amablemente le solicito se pueda adicionar y prorrogar el Contrato N°086 de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$ 234.000.000)**, para cumplir con su objeto hasta el 31 de enero de 2024.

Atentamente,

WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN

Jefe Departamento Comercial

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Manizales, 12 de Diciembre de 2023

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Manizales, Caldas

ASUNTO: SOLICITUD ADICION N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 086 DE 2023

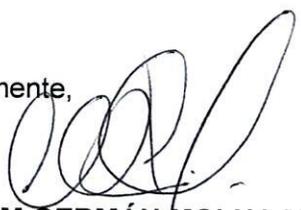
La presente con el fin de solicitarle se autorice la Adición N°1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 086 DE 2023 que tiene como objeto:

REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, REINTALACIONES, VISITAS DE CARTERA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS SECCIONALES DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCÁZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, SAN JOSÉ, SUPÍA, VICTORIA Y VITERBO.

Para continuar con la prestación de los servicios de lectura digital, critica digital de medidores de acueducto, en todos y cada uno de las seccionales donde se presta el servicio de acueducto, el cual es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta lectura tanto para la Empresa como para el Suscriptor.

Por las razones expuestas anteriormente y al verificar el contrato No. 086, por el cual cordialmente le solicito se pueda adicionar y prorrogar hasta el 31 de Enero de 2023 al contrato No.086 de 2023, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 234.000.000)**, para cumplir con su objeto hasta el 31 Enero de 2023.

Atentamente,



WILLIAM GERMÁN MOLNA MARÍN
Jefe Departamento Comercial

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 086 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, REINTALACIONES, VISITAS DE CARTERA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS SECCIONALES DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCÁZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, SAN JOSÉ, SUPÍA, VICTORIA Y VITERBO.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **LUIS FELIPE GÓMEZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.268.820 de Manizales, actuando en representación legal de **CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA** identificado con **Nit. 901.364.104-8** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 086 de 2023 suscrito entre las partes el día 01 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 086 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y se suscribió acta de inicio del día 01 de febrero de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 12 de diciembre de 2023 solicitado y aprobado por el Jefe del Departamento Comercial de EMPOCALDAS S.A E.S.P., manifiestan que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A. E.S.P.”, es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales,*



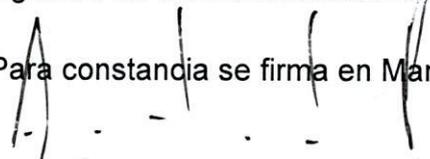
teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintidós Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modificase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal." Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2023, los cuales serán ejecutados en 2024, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República. "Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos

o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del(http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago. En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2023 y ejecutarlos en el 2024; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 089 del 20 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2023, también así lo han dispuesto. Resulta necesario para Empocaldas S.A. E.S.P., realizar la adición y prórroga No. 1 al contrato 086 por valor de

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$234.000.000) y hasta el 31 de enero de 2024 en razón de garantizar que las actividades principales del proceso comercial, las cuales tienen carácter misional y estipuladas por la Ley 142 de 1994, labores que no pueden ser suspendidas y deben tener continuidad porque afectarían de manera grave la prestación del servicio. Adicionalmente en acta firmada del 24 de noviembre de 2023, las partes acordaron reforzar las actividades del mes de diciembre de 2023, mediante el ingreso de 11 operarios adicionales en los municipios de Aguadas (1), Anserma (2), Belalcázar (1), Chinchiná (3), Neira (1), Riosucio (1), Risaralda (1) y Salamina (1), justificándose en los festivos y dominicales en los que se requiere ejecutar actividades a fin de cumplir con el cronograma acordado, la rotación de personal que se ha presentado por parte del contratista lo cual dificulta el cumplimiento óptimo de las actividades comerciales, así mismo la programación en la distribución de volantes en las seccionales de Supía y Viterbo para el mes de diciembre lo que genera mayor carga y presión en los tiempos de ejecución de las actividades. Para Empocaldas S.A. E.S.P., es conveniente realizar la adición y prórroga No. 1 para continuar con las actividades contratadas en las áreas de cobertura de prestación de los servicios públicos en las 24 seccionales. Adicionalmente, es importante precisar que el Departamento Comercial cuenta con un cronograma que debe cumplirse de forma eficiente por la recurrencia de las actividades y la misma misionalidad de estas, además que no pueden ser suspendidas por el hecho de representar ingresos comerciales para la empresa que conllevan a garantizarle al suscriptor una medición efectiva del consumo suministrado y cobros justos en la factura de servicios públicos y a su vez la entrega oportuna de estas a cada uno de los suscriptores en las 24 seccionales. Por tal motivo, es conveniente contar con un personal externo con experiencia para el desarrollo de las actividades mencionadas en el objeto del contrato. Para Empocaldas S.A. E.S.P., es oportuno realizar la adición y prórroga No. 1, dado que con el desarrollo de estas actividades la empresa está cumpliendo los tiempos en los meses de diciembre y enero, los cuales están establecidos en el sector, por medio de la Ley 142 de 1994. A su vez, se debe adelantar su ejecución con un personal externo dado que en la planta de personal no se cuenta con este tipo de perfil. Personal que debe ser idóneo y conocedores del territorio, dada la precariedad en la nomenclatura de calles, manzanas y barrios en muchos de los municipios del departamento lo que dificulta la ubicación de los suscriptores por lo cual debe realizarse con puntos de referencia u otro tipo de indicaciones para garantizar el normal desarrollo de las mismas. **3)** Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". **4)** Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230998 del 18 de diciembre de 2023, con

denominación "PROCESO DE LECTURAS, CORTES, RECONEXIONES E INSTALACIONES". 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 086 de 2023 **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 086 de 2023 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$234.000.000) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. No. 20230998 por el valor de la adición. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista ampliará el valor de las pólizas del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **20-12-2023-**



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



LUIS FELIPE GÓMEZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA
Contratista



V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General



V.Bo. WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN
Jefe Departamento Comercial



Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT 890.803.239-9
REGISTRO PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 1225

FECHA DE EXPEDICION: 20/12/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230998

BENEFICIARIO Consorcio Servicio De Ingeniera

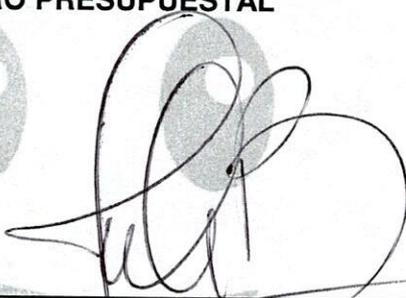
C.C. N° 901364104

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°086 DE 2023 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE FACTURAS""

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
245020804	Proceso de lecturas, cortes, reconexiones e instalacion	234,000,000.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		234,000,000.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

CONTRATO N° 086 DE 2023
 REALIZAK LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, REINSTALACIONES, VISITAS DE CARTERA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS SECCIONALES DE AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCÁZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, SAN JOSÉ, SUPIÁ, VICTORIA Y VITERRO

OBJETO

LUGAR DE EJECUCIÓN CALDAS

CONTRATISTA CONSORCIO SERVICIO DE INGENIERIA

PLAZO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101055145

PÓLIZA RCE 42-40-101042338

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	1-feb-23	30-abr-24	\$ 657.565.602,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	1-feb-23	31-ene-27	\$ 438.377.068,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	1-feb-23	31-jul-24	\$ 438.377.068,00
RCE	SI	1-feb-23	30-abr-24	\$ 657.565.602,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 086 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

22/12/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
 Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101055145	ANEXO 1
-----------------------------------	--	--	-----------------------	--	--	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 12 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2023			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA
---	--	--	---	--	--	----------------------	---	--	----------------------	--------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8			
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3104045123		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL CONTRATO No 086 PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSPENSION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACION, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXION, REINSTALACIONES, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS SECCIONALES AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, NARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA Y VITERBO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2023	31/03/2024	\$657,565,602.90	\$587,365,602.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2023	31/12/2026	\$438,377,068.60	\$391,577,068.60
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2023	30/06/2024	\$438,377,068.60	\$391,577,068.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA ADICION No 01 Y PRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****463,512.00	\$ *****0.00	\$ *****88,067.00	\$ *****551,579.00	\$ *****1,534,319,740.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERRERA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN .
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-45-101055145

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101055145	ANEXO 2			
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
22	12	2023	01	02	2023	00:00	31	01	2027	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO: 3104045123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL CONTRATO No 086 PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRÍTICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACION, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, REINSTALACIONES, VISITAS DE CARTERA, Y DENAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS SECCIONALES AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA Y VITERBO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2023	30/04/2024	\$657,565,602.90	\$657,565,602.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2023	31/01/2027	\$438,377,068.60	\$438,377,068.60
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2023	31/07/2024	\$438,377,068.60	\$438,377,068.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA ADICION No 01 Y PRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****321,273.00	\$ *****8,000.00	\$ *****62,562.00	\$ *****391,836.00	\$ ****1,534,319,740.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-45-101055145
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101042338	ANEXO 1			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
22	12	2023	01	02	2023	00:00	30	04	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO: 3104045123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	ADICIONAL: TELÉFONO 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 086 PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACION, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXION, REINSTALACIONES, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS SECCIONALES AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NRIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA Y VITERBO.

BENEFICIARIO TERCEROS APECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SHMLV	01/02/2023	30/04/2024	\$ 657,565,602.90	\$ 587,365,602.90

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA ADICION No 01 Y PRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****135,597.00	\$ *****3,000.00	\$ *****26,333.00	\$ *****164,930.00	\$ *****657,565,602.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-40-101042338
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF999403A

VISILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA